



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0368 -2017-ANA/AAA.XI-PA

Abancay, 30 MAR 2017

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 16013-2017 que contiene el procedimiento de Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua con fines acuícolas, solicitado por el Señor Valentín Molina Chirinos, identificado con D.N.I. N° 31543244; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y tiene, según el artículo 15°, numeral 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, entre otras funciones, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, el artículo 44° de la acotada Ley, señala que "Para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Nacional del Agua...", mientras que el artículo 45° de la propia Ley, establece que las clases de derechos de uso de agua son: Licencia de uso, Permiso de uso y Autorización de uso de agua";

Que, según el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica y, c) Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico;

Que, conforme al artículo 21° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de uso de Agua y Autorizaciones de ejecución de obras en fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, la licencia de uso de agua, se otorga previa verificación técnica de campo en la que el ALA certifique la conclusión de la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico (...);

Que, mediante Resolución Directoral N°0905-2016-ANA/AAA.XI-PA, de fecha 02 de noviembre del 2016, está la Autoridad Administrativa del Agua XI Pampas – Apurímac, se acreditó la disponibilidad hídrica, del río Huayo Grande, ubicado en la jurisdicción del distrito de Curpahuasi, provincia de Grau, departamento de Apurímac, para el proyecto "Instalación de Crianza de Truchas en la Comprensión de la Comunidad Campesina de Huayo Grande, distrito de Curpahuasi, provincia de Grau - Apurímac";



Que, por medio de la Resolución Directoral N°0127-2017-ANA/AAA.XI-PA, de fecha 29 de enero del 2017, se autorizó al recurrente la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico, de acuerdo a las especificaciones técnicas planteadas la memoria descriptiva;

Que, con escrito signado con CUT N° 16013-2017 de fecha 01 de febrero del 2017, el Señor Valentín Molina Chirinos, identificado con D.N.I. N° 31543244, solicitó licencia de uso de agua superficial con fines acuícolas, de las aguas provenientes del río Huayo Grande, ubicado en el distrito de Curpahuasi, provincia de Grau, departamento de Apurímac;

Que, mediante Acta de Verificación Técnica de campo de fecha 03 de marzo del 2017, la Administración Local de Agua Medio Apurímac – Pachachaca, constató la culminación de las obras de aprovechamiento hídrico autorizadas;

Que, en el Informe Técnico N° 049-2017-ANA-AAA.PA-ALA.MAP-AT/CEMC, la Administración Local de Agua Medio Apurímac – Pachachaca, concluye que resulta procedente otorgar licencia de uso de agua superficial con fines acuícolas, a favor del Señor Valentín Molina Chirinos, toda vez que, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como la culminación de las obras que fueron autorizadas mediante Resolución Directoral N°0127-2017-ANA/AAA.XI-PA, de fecha 29 de enero del 2017, conforme es de verse del acta de verificación técnica de campo;

Estando a lo expuesto y con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y, en uso de las facultades conferidas en el inciso c) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial con fines acuícolas, a favor del Señor Valentín Molina Chirinos, para aprovechar un volumen de agua anual total de hasta 331 776.00 m³/año, proveniente del río Huayo Grande, ubicado en el distrito de Curpahuasi, provincia de Grau, departamento de Apurímac, según el siguiente detalle:

- **Ubicación del punto de captación:**

Fuente de Agua		Ubicación de las captaciones						
		Política			Hidrográfica		Geográfica WGS 84 Zona 18 S	
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	UH	Código	Este (m)	Norte (m)
Río	Huayo Grande	Apurímac	Grau	Curpahuasi	Cuenca Vilcabamba	49994	761 785	8 451 833

- **Volumen de agua mensualizado otorgado:**

Fuente de Agua		Meses												Volumen Total m³/año
Tipo	Nombre	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	
Río	Huayo Grande	41 472.00	41 472.00	41 472.00	41 472.00	20 736.00	20 736.00	20 736.00	20 736.00	20 736.00	20 736.00	20 736.00	20 736.00	331 776.00

ARTÍCULO 2°.- Inscribir la licencia de uso de agua otorgada mediante la presente Resolución en el Registro Administrativos de Derechos de Uso de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0368 -2017-ANA/AAA.XI-PA

ARTÍCULO 3°.- **Notificar** la presente resolución al Señor Valentín Molina Chirinos, conforme a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de éste Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua, así como hacerla de conocimiento de la Administración Local de Agua Medio Apurímac – Pachachaca.



Regístrese y notifíquese.

ING. OMAR VELASQUEZ FIGUEROA
Director

Autoridad Administrativa del Agua XI Pampas – Apurímac